

Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082 - 2025-MDMM

Mariano Melgar, **10 MAR 2025**

VISTO

El Informe N° 0262-2025-OGRH-OGA-MDMM de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Proveído N° 875-2025 de Oficina General de Administración de fecha 04-03-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 10° de la Ley 30057, Ley de servicio Civil establece que el proceso de capacitación, tiene como finalidad la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades e los servidores civiles para el mejor desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

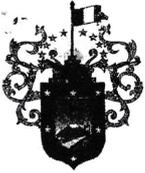
Que, por su parte, el artículo 9 del Reglamento general de la ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo No 040-2014-pcm, dispone q la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación.

Que conforme lo establece la Directiva "normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada con Resolución Presidencial Ejecutiva No 141-2016- SERVIR-PE se deberá de conformar un Comité de Planificación, así el numeral 6.4.1.1. de la mencionada Directiva el Comité de Planificación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles.

Que, a través del Informe N° 262-2024-OGPyP-MDMM de la Oficina de Recursos Humanos promueve la conformación de comité electoral y acompaña el proceso, para elegir a un representante de los servidores: titular y suplente, así mismo solicita se emita el acto resolutivo correspondiente.

Por tanto y teniendo en consideración que para realizar la elección de los servidores civiles que conformaran el comité de planificación, es





Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

necesario llevar a cabo una votación secreta, esta Unidad sugiere se conformen el comité electoral de llevar a cabo el proceso de elecciones este integrado por tres (3) miembros, proponiendo que dicho comité sea integrado por los siguientes trabajadores:



- Presidente : Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Secretario : Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto.
- Vocal : Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el artículo 20º, Inciso 6), concordante con el artículo 43 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR EL COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS SERVIDORES QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN (CPC) correspondiente al periodo 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR integrado por los siguientes miembros:



- Presidente : Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- Secretario : Jefe de la Oficina General de Planeamiento y presupuesto.
- Vocal : Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión documentaria la notificación de la presente a las partes interesadas y a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARIANO MELGAR

Ing. Noelia Huamán Caballero
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO MELGAR

Ing. OSCAR ALFREDO AYALA ARENAS
ALCALDE